

Proceso: AUMENTO ALIMENTOS
Demandante: MARTHA CECILIA VALIENTE BUENO
Demandado: GUSTAVO MARTINEZ RODRIGUEZ
500013110002-2012-00228-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de septiembre de 2022. Al Despacho paso la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Reunidos los requisitos legales, se ADMITE la presente demanda de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS promovida por la señora MARTHA CECILIA VALIENTE BUENO, a favor de su menor hijo SANTIAGO MARTINEZ VALIENTE, contra el señor GUSTAVO MARTINEZ RODRIGUEZ.

Désele a la presente demanda el trámite consagrado en el artículo 391 y ss. del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos CÓRRASELE traslado al demandado señor GUSTAVO MARTINEZ RODRIGUEZ por el término de diez (10) días para que la conteste y solicite pruebas, por intermedio de apoderado. Además, deberá atender lo previsto en el art. 96 del C.G.P. en lo pertinente. Dese cumplimiento a lo regulado en la Ley 2213 de 2022, en lo pertinente.

Se advierte a las partes que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este juzgado. Respecto de las audiencias, en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantarán (art. 103 C.G.P. y Ley 2213 de 2022).

Notificar este proveído a las señoras Procuradora de Familia y Defensora de Familia.

Proceso: AUMENTO ALIMENTOS
Demandante: MARTHA CECILIA VALIENTE BUENO
Demandado: GUSTAVO MARTINEZ RODRIGUEZ
500013110002-2012-00228-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Reconocer a la abogada PAULA ANDREA DUARTE CASTAÑO
como apoderada de la demandante, en los términos y para los efectos del
poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0a3dcef197f2191e4a95d434dfa6afe304afbb10de73e0e55b5336967baac642

Documento generado en 21/09/2022 06:45:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>